



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-017-2014-00387-00
Demandante	BANCO PICHINCHA
demandado	CARLOS ARIEL CASTAÑO ARISTIZABAL
Decisión	REQUIERE ENTIDAD PREVIO EXPEDIR NUEVO COMISORIO
Auto de S. N°	201V (157) 3

En atención escrito arrimado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual da cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 14 de diciembre de 2020, se logra evidenciar que el despacho comisorio número 17 fue debidamente diligenciado, razón por la cual considera esta judicatura que resulta necesario requerir a los Inspectores de Tránsito y Transporte de Envigado Antioquia, para que se sirvan indicar a esta Dependencia Judicial la suerte del despacho comisorio N° 17 del 5 de mayo de 2015, mismo que fuera radicado en la mencionada dependencia.

Ofíciase en tal sentido, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, comunicando lo acá decidido.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9995aa3588c0b1ae838fcb52d3686a1969fa8ac3a616c9e1197f49f4b14484

Documento generado en 02/02/2021 12:08:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>